



RTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

*Cde*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*4247* 13 JUL 2018

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **040** -2018-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRRNGMA

Callao, 13 JUL. 2018

### VISTOS:

La solicitud presentada por la empresa **TERPEL AVIACION DEL PERU S.R.L. (Antes: ExxonMobil Aviación Perú S.R.L.)** de fecha 19 de junio de 2018 y el Informe N° 018-2018-GRC-GRRNGMA-ALU de fecha 10 de julio del 2018.

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 503-2008-MEM/DM de fecha 30 de octubre del 2008 el Ministerio de Energía y Minas transfiere las funciones sectoriales en Materia de Energía y Minas al Gobierno Regional del Callao, que incluyen funciones ambientales;

Que, el inciso h) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, establece como función de los Gobiernos Regionales: Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre el uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de normas ambientales regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM de fecha 31 de marzo del 2014, se aprueba la Guía para el Muestreo de Suelos y la Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos, estableciéndose que es de aplicación y cumplimiento obligatorio para los procesos de descontaminación de sitios contaminados, en trámite o por iniciarse, independiente de su ámbito de ejecución;

Que, la empresa TERPEL AVIACION DEL PERU S.R.L. (Antes: ExxonMobil Aviación Perú S.R.L.), mediante ingreso N° 2487905 de fecha 09 de abril del 2015 presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, quien a su vez lo remite con Oficio N° 073-2017-MEM-DGAAE/DGAE de fecha 14.06.2018 al Gobierno Regional del Callao, el Informe de la Fase de Identificación de Sitios Contaminados de la Planta de Abastecimiento de Combustibles, ubicado en la Avenida Elmer Faucett S/N – Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe Inicial N° 018-2018-GRC/GRRNGMA/APB de fecha 06 de junio del 2018, elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a observar el Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Planta de Abastecimiento de Combustibles, toda vez que no cumple con los requisitos mínimos para el inicio de la evaluación establecidos en la Guía para la Elaboración del Plan de Contaminación de Suelos, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM;

Que, con Carta N° 86-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 07 de junio del 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, procede a notificar en el domicilio del administrado, las observaciones contenidas en el Informe Inicial N° 018-2018-GRC/GRRNGMA/APB, otorgándosele un plazo de 05 días hábiles para subsanar las mencionadas observaciones;





Que, mediante solicitud presentada ante el Gobierno Regional del Callao el 19 de junio del 2018, al que se le asigna Hoja de Ruta N° 014295, TERPEL AVIACION DEL PERU S.R.L. (Antes: ExxonMobil Aviación Perú S.R.L.) debidamente representado por su Gerente General señor Mario Gonzales Galgani, solicita el desistimiento de la presentación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Planta de Abastecimiento de Combustibles;

Que, mediante Carta N° 93-2018-GRC/GRRNGMA de fecha 26 de junio del 2018, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al verificarse de los documentos presentados, un cambio de razón social por parte del administrado, se procede a requerir la presentación de una vigencia de poder del representante legal de TERPEL AVIACION DEL PERU S.R.L. (Antes: ExxonMobil Aviación Perú S.R.L.);

Que, con fecha 06 de julio del 2018, el administrado cumple con remitir la vigencia de poder del representante legal de TERPEL AVIACION DEL PERU S.R.L. (Antes: ExxonMobil Aviación Perú S.R.L.);

Que, conformidad con lo establecido en los artículos 195, 196, 198 y 199 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades contenidas en el Artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declárase en desistimiento de la presentación del Informe de Identificación de Sitios Contaminados de la Planta de Abastecimiento de Combustibles de la empresa **TERPEL AVIACION DEL PERU S.R.L. (Antes: ExxonMobil Aviación Perú S.R.L.)**, presentado el 09 de abril del 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Poner en conocimiento a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo para su correspondiente registro.

**ARTICULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a la empresa **TERPEL AVIACION DEL PERU S.R.L. (Antes: ExxonMobil Aviación Perú S.R.L.)**, en su domicilio ubicado en la Avenida Elmer Faucett S/N – Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Provincia Constitucional del Callao.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. RAÚL OMAR ZARATE RENDON  
Gerente Regional (e)  
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión  
del Medio Ambiente

ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSA  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
13 JUL 2018